



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA

Plaza Principal La Calera
Teléfono: 054 495026 Telefax: 054 495151
Email: informes@muniyura.gob.pe
Yura - Arequipa

000080

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA 230- 2015 – MDY

Yura, 04 de Agosto del 2015.

VISTO:

El Informe N° 034-2015-GM-MDY, emitido por el Gerente Municipal, y la decisión adoptada por el Titular del Pliego y:

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 : Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de Autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 27° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que la administración municipal está bajo la dirección y responsabilidad del Gerente Municipal, funcionario de confianza a tiempo completo y dedicación exclusiva, el cual es designado por el Alcalde;

Que, el inciso 20) del artículo 20° de la norma antes acotada, establece que el Alcalde puede delegar sus atribuciones administrativas en la Gerencia Municipal;

Que, el artículo 74° de la Ley del Procedimiento Administrativo General, establece que: "La titularidad y el ejercicio de competencia asignada a los órganos administrativos se desconcentra en otro jerárquicamente dependientes de aquéllos, siguiendo los criterios establecidos en la presente Ley. Los órganos de dirección de las entidades se encuentran liberados de cualquier rutina de ejecución, de emitir comunicaciones ordinarias y de las tareas de formalización de actos administrativos, con el objeto de que puedan concentrarse en actividades de planeamiento, supervisión, coordinación, control interno de su nivel y en la evaluación de resultados. A los órganos jerárquicamente dependientes se les transfiere competencia para emitir resoluciones, con el objeto de aproximar a los administrados las facultades administrativas que conciernan a su interés. Cuando proceda la impugnación contra actos administrativos emitidos en ejercicio de competencia desconcentrada, corresponderá resolver a quien las haya transferido, salvo disposición legal distinta";

Que ante la necesidad de que los órganos de alta dirección realicen las acciones y actividades de planeamiento, coordinación y supervisión, organización, control interno y evaluación de resultados, el Gerente Municipal mediante el Informe N°034-2015-GM MDY, propone las facultades de Alcaldía ha desconcentrar en las Gerencias de Administración Financiera, Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, Gerencia de Desarrollo Social, Gerencia de Seguridad Ciudadana, Sub Gerencia de Recursos Humanos y Gerencia Municipal de la Municipalidad Distrital de Yura;

En mérito a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas a esta Alcaldía, por el artículo 20°, inciso 6) de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DESCONCENTRAR, las siguientes facultades administrativas y resolutivas del Despacho de Alcaldía en la Gerencia Municipal:



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA

Plaza Principal La Calera
Teléfono: 054 495026 Telefax: 054 495151
Email: informes@muniyura.gob.pe
Yura - Arequipa

000079

- Autorizar la elaboración de expedientes técnicos, perfiles SNIP o estudios definitivos, así como la ejecución de los proyectos de inversión pública – PIP, declarados viables, que se enmarquen dentro del Plan Anual de Inversiones.
- Aprobar las modificaciones presupuestarias a nivel programático.
- Implementar bajo responsabilidad las recomendaciones que formule el órgano de Control Interno y/o la Contraloría General de la República.
- Designar a los miembros de los Comités de Recepción de Obras por Administración Directa y Contrata así como a los comités para las Contrataciones y Adquisiciones de la Municipalidad.
- Autorizar la participación de expertos independientes en los comités Especiales.
- Disponer acciones de control y/o supervisión en la ejecución de obras y contratos
- Conceder licencia a los funcionarios y/o servidores en general.
- Aceptación de renuncia de los trabajadores de la Municipalidad con excepción de los cargos de confianza.
- Declarar la Nulidad de los Actos Administrativos.



ARTÍCULO SEGUNDO: DESCONCENTRAR las siguientes facultades administrativas y resolutivas del Despacho de Alcaldía en la Gerencia de Administración Financiera:

- Aprobar los expedientes de contratación y Bases Administrativas de los Procesos de Selección para la adquisición de bienes y servicios, consultorías y ejecución de obras, conforme a la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.
- Aprobar los reconocimientos de deudas, de las obligaciones pendientes de pago de la Municipalidad Distrital de Yura.
- Aprobar la devolución de recursos económicos solicitados por los administrados.
- Firmar contratos en general salvo los referidos a la contratación de personal en los regímenes del Decreto Legislativo N° 276, Decreto Legislativo N° 1057 y Decreto Legislativo N° 728.
- Supervisar la recaudación, así como el buen funcionamiento y los resultados económicos y financieros de la Municipalidad.
- Aprobar y supervisar los pagos a cargo de la Municipalidad.
- Brindar bajo responsabilidad la información que requiera el Órgano de Control Interno y/o Contraloría General de la República, en el marco de su competencia funcional y con sujeción a la normatividad vigente.
- Disponer la reconstrucción de expedientes administrativos, extraviados o destruidos, conforme a lo establecido por el numeral 153.4 del artículo 153° de la Ley N° 27444, del Procedimiento Administrativo General.
- Declarar en abandono los expedientes en trámite, conforme a lo señalado en la Ley N° 27444 del Procedimiento Administrativo General.
- Declarar el desistimiento de los actos y recursos de los administrados.
- Autorizar el pago por tiempo de servicios a los servidores de la Municipalidad, así como la aprobación y pago de liquidaciones.
- Autorizar el reconocimiento y pago de subsidios por fallecimiento y gastos de sepelio.
- Reconocimiento y autorización de pago de compensación vacacional (vacaciones trancas)
- Reconocimiento y autorización de pago de beneficios sociales.



ARTÍCULO TERCERO: DESCONCENTRAR, las siguientes facultades administrativas y resolutivas del Despacho de Alcaldía en la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA

Plaza Principal La Calera
Teléfono: 054 495026 Telefax: 054 495151
Email: informes@muniyura.gob.pe
Yura - Arequipa

000078

- Aprobar las liquidaciones técnicas y financieras de las obras por administración directa y por contrata.
- Aprobar los expedientes técnicos de obras por administración directa y por contrata.
- Aprobar el inicio y ejecución de obras por administración directa y contrata.
- Aprobar las ampliaciones de plazo de las obras por administración directa y por contrata.
- Aprobar las fichas de mantenimiento.

ARTÍCULO CUARTO: DESCONCENTRAR, las siguientes facultades administrativas y resolutivas del Despacho de Alcaldía en la Sub Gerencia de Recursos Humanos:

- Suscribir los contratos para la contratación de personal en los regímenes del Decreto Legislativo N°276, Decreto Legislativo N°1057 y Decreto Legislativo N°728.
- Otorgar permisos por lactancia.
- Aprobación y modificación del rol de vacaciones.

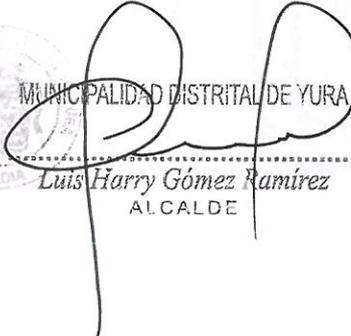
ARTÍCULO QUINTO: DESCONCENTRAR, las siguientes facultades administrativas y resolutivas del Despacho de Alcaldía en la Gerencia de Seguridad Ciudadana:

- Reconocer a Juntas Vecinales, Organizaciones Sociales de Base y aprobación de sus directivas.

ARTÍCULO SEXTO: para el desarrollo de las funciones desconcentradas los órganos señalados en la presente resolución podrán emitir los actos administrativos necesarios para el logro de los fines respectivos, actuando como primera instancia administrativa.

ARTÍCULO SÉPTIMO: DEJAR SIN EFECTO, la Resolución de Alcaldía N°012-2015-MDY, la Resolución de Alcaldía N°076-2015-MDY, Resolución de Alcaldía N°102-2015-MDY, Resolución de Alcaldía N°103-2015-MDY, Resolución de Alcaldía N°112-MDY y Resolución de Alcaldía N°119-2015-MDY, así como cualquier otra disposición que se oponga a la presente.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA
Luis Harry Gómez Ramírez
ALCALDE




MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA